

BV741  
.L3  
1865

97-397



# REPRESENTACION

QUE LOS ILMOS. SRES. ARZOBISPOS

DE MEXICO Y DE MICHOACAN

INDICEN A S. M. EL EMPERADOR

PIDIENDO LA DEROGACION

De la ley de 26 de Febrero de 1865

SOBRE TOLERANCIA DE CULTOS



FONDO  
PEREZ MALDONADO

4-II-04 J.M.



Y no se debe olvidar que la libertad legal, que es el fundamento de la libertad política, no puede ser el resultado de una ley que, para que mejor entendido, se haya de ser...

SEÑOR: Con tal objeto, como Estados católicos nos dirigimos a V. M. exponiendo por qué no lo exige cuando menos el profundo respeto que siempre hemos tenido a la primera Autoridad del Estado, que V. M. no crea menoscabo en sus poderes al dictamen de la...

Aunque la carta de V. M. a su Ministro de Justicia, fecha 27 de Diciembre último, nos hizo temer a todos, como un hecho de consecuencia, la próxima promulgacion de las leyes a que se refiere, y por lo mismo, la institucion de la tolerancia civil en materia de cultos, no por esto ha dejado de ser sorprendente para nosotros el ver convertido aquel temor en una tan triste como funesta realidad; porque persuadidos como lo estábamos del celoso empeño de V. M. por no lastimar los derechos de la Religion católica, ni contrariar la voluntad uniforme y constante del pueblo mejicano, esperábamos y con razon que, al persuadirse por el voto público, por la voz de los Pastores y por las demostraciones diversas del pueblo, que no está México en caso de hacer, no ya necesaria, pero ni aun excusable siquiera semejante institucion entre nosotros, prescindiría de llevarla a efecto, dando a la Nacion y a la Iglesia este consuelo, en medio de las muchas causas que han hecho y hacen todavía correr abundantemente sus lágrimas. Todo el Episcopado se ha dirigido a V. M., pidiendole suspenda los efectos de su carta: dia por dia llegan al Trono representaciones de los pueblos en este mismo sentido, y la prensa católica, en medio de la coartacion que sufre, se ha explicado lo bastante para transmitir a V. M. la opinion y los sentimientos de la mayoría del pueblo; y sin embargo de esto, y contra toda la esperanza que el buen sentido crítico, apoyado en los mejores datos, nos hiciera concebir, se ha promulgado al fin antes de ayer en el *Diario del Imperio*, la ley que establece en la Nacion la mas amplia y franca tolerancia de cultos, si bien con escepcion absoluta de todos aquellos que la moral y los sentimientos de humanidad repelen, y con la circunstancia de declarar religion del Estado a la católica, apostólica, romana, y ponerla bajo la proteccion del Imperio.

Fuerte, cuanto mas no cabe, ha sido este golpe, no solamente para aquellos que estamos encargados de apacentar aquí la grey de Jesucristo, sino para la Nacion mejicana en toda su universalidad moral, por ser un pueblo exclusivamente católico, y repeler con horror y espanto hasta la idea de que puedan existir en este país las religiones...

falsas. Nunca, pues mas necesario que hoy apurar nuestra solicitud y nuestro celo para conjurar este mal con los recursos que nos ministran la razon, la justicia y la libertad legal, apelando al mismo Soberano que ha dado la ley, para que, mejor informado, se sirva derogarla.

Con tal objeto, y como Prelados católicos nos dirijimos á V. M. suponiendo, porque así lo exige cuando menos el profundo respeto que siempre hemos tenido á la primera Autoridad del Estado, que V. M. no creará menguado su alto poder con someterle al dictámen de la razon gobernada por un criterio infalible, y á la influencia de derechos reconocidos e incontestables. Es nuestro ánimo, por lo mismo demostrar aquí, aunque reduciéndonos á simples indicaciones, por consultar á la brevedad: primero, que la tolerancia civil de cultos en un pueblo cuya única religion es la católica, está repetida por toda clase de razones, y por lo mismo no puede llevarse á efecto sin desconocer el supuesto en que se funda por lo que es en sí misma, sin mirar en sus bases nuestra constitucion social, sin herir de muerte los mas caros intereses de la Nacion, precipitando sobre ella, con todas sus consecuencias, la guerra de doctrinas, sin atacar los derechos de la Iglesia católica y la Nacion mexicana sin esponer á los mayores peligros la salvacion de las almas, y sin un manifiesto antagonismo entre la citada ley y la voluntad mas explicita del pueblo; segundo que la proteccion que se le ofrece, quedará nulificada con la privacion de derechos causada por esta y las demas leyes llamadas de *Reforma* definitivamente aceptadas en la Carta de V. M.; y por último, que aun cuando al establecer la tolerancia hubiese obrado V. M. por motivos políticos, y con el fin de proporcionár al pais las ventajas materiales consiguientes á una imigracion abundante, laboriosa y aun bien acomodada en considerable parte, todo esto seria siempre nada respeto de los bienes de que nos privaria y los males que atraeria sobre nosotros el solo hecho de pasar de la unidad católica á la diversidad de cultos la Nacion mexicana.

Hemos dicho, Señor, que tratándose de una sociedad como la nuestra, está reprobada la tolerancia civil con toda clase de razones, porque desde las naciones comunes que dá el conocimiento de la propiedad del lenguaje, hasta los principios elevadísimos de la ciencia teológica y las máximas infalibles de la moral cristiana, todo conspira unánimemente á justificar aquella ejecucion.

Permítanos, pues, V. M. que con razones ya espuestas y vulgarizadas entre nosotros, y aun sin cambio ninguno sustancial, demos brevemente lo que ahora nos proponemos; porque de esta suerte podremos emplear las mejores pruebas sin los inconvenientes que suele tener en ciertos casos una redaccion de actualidad.

El sentido comun de las naciones mas vulgares bastarian para cali-

ficar de eminentemente absurdo cualquiera programa político que tuviese por basa el tolerantismo civil en un Estado homogéneo en materia de religion. No es necesario perderse en desarrollos metafísicos, para entenderlo así; porque el mismo diccionario de la lengua, que puede considerarse como el resumen de las nociones comunes, bien claramente manifiesta que la *tolerancia* es el signo de un mal que se sufre á mas no poder: Fluye naturalmente de aquí, que la tolerancia civil es no solo inadmisibile, sino positivamente ruinosa, tratándose de un pueblo como el nuestro, el cual, no teniendo mas que una religion, y esta la verdadera, tampoco se halla reducido á la triste alternativa de soportar el ejercicio público de religiones falsas, ó pasar por las turbulencias, desastres y trastornos que traen consigo las disenciones religiosas."

"La tolerancia, segun el expresado Diccionario, es el sufrimiento, la paciencia, el aguante, es la permision y disimulo de lo que no se debiera sufrir sin castigo del que lo ejecuta. Para resolver, pues, definitivamente la cuestion que nos ocupa, bastaria formar este ratiocinio: la tolerancia es el sufrimiento de un mal necesario; luego no debe admitirse cuando este mal puede evitarse, es decir; cuando un pueblo puede librarse de él sin el sacrificio de bienes mayores que los que le proporcionaria su existencia, ó sin el sufrimiento de males mayores que los que traeria sobre él la tolerancia; es así, que un pueblo homogéneo en religion, no solo puede librarse de los males de la tolerancia sin el sacrificio de bienes superiores ó el sufrimiento de males de mayor tamaño, sino lo que es notabilísimo, sin inconveniente ninguno, supuesto que los males que hubiera de soportar con ella, serian de todo punto gratuitos: luego la tolerancia civil en un pueblo que profesa exclusivamente el catolicismo, seria no lo dudemos, el mas enorme contraproposicion en política, y un hecho manifiestamente opuesto á los mas grandes y mas justos intereses de la sociedad."

Esta sola consideracion, que pertenesce al dominio del sentido comun, puesto que está al alcance de todo el mundo, pero cuya extrema vulgaridad no debilita su fuerza, bastaria, Señor, en defecto de otras muchas, para corroborar el concepto que hemos formado acerca de la citada ley; mas no por esto nos creemos dispensados de llamar la soberana atencion de V. M. hácia los otros argumentos que nos hemos propuesto aducir.

Fundase el primero, como deciamos poco há, en el carácter social de la Nacion; porque, no habiendo en ella mézcla ni variedad alguna en materia de cultos, y siendo el suyo la Religion católica no podria darse márgen al advenimiento de otros, sin mirar las bases de nuestra constitucion social, fundada sobre todo en el principio religioso; pues por una parte se la privaria de los grandes bienes vinculados

en la unidad de la creencia, en la verdad de la doctrina, en la pureza de la moral y en la fecundidad inmensa de la Ley cristiana, y por otra se precipitarían sobre todo el cuerpo de la sociedad los muchos, terribles é inevitables males consiguientes á la guerra de doctrinas.

La sociedad es á un mismo tiempo religiosa y política, y este doble carácter la es tan esencial, que sin cualquiera de estos dos aspectos no puede concebirse ni existir, supuesto el doble sistema de relaciones en que se halla colocada. Siendo al mismo tiempo religiosa y política, la religión la es tan indispensable, que sin ella no puede existir, y por tanto, la Religión ejerce un influjo directo y poderoso en la sociedad. Siendo tan directo, tan inmediato y poderoso su influjo, las ventajas de este deberán calcularse por el carácter, extensión y demás atributos de la religión que domine. Si es falsa, su influjo debe ser muy poco favorable á los intereses de la sociedad; si es verdadera, es capaz de todo bien; y esta capacidad será un hecho á medida que se disminuyan los obstáculos á la influencia de la Religión verdadera.

Pues bien, un pueblo exclusivamente católico posee la Religión verdadera, y con ella todos los elementos apetecibles para la sólida constitución y el verdadero progreso de la sociedad. Reducir su influencia, embarazar su marcha, debilitar su acción y rebajar su crédito es pues privar á la sociedad de los bienes que debe al cristianismo, y atraer sobre ella los males de que el cristianismo la ha libertado; y como esto sucedería precisamente á un pueblo que no profesa sino la Religión católica, si abriese sus puertas á las religiones extrañas, debemos concluir que la tolerancia en este caso sería necesariamente perniciosa para la sociedad, y un acto prohibido por la Divina Ley á todo Gobierno.

Si de aquí pasamos á considerar los muchos y terribles males que vienen de la tolerancia en consecuencia de la guerra doctrinal que indefectiblemente produce, no podemos menos, Señor, que estremecernos á la vista de los peligros inevitables que correrían aquí las creencias católicas.

La tolerancia civil en un pueblo que profesa homogéneamente la religión verdadera, pondría en pugna contra esta las religiones falsas. Esta guerra sería por su propia naturaleza un ataque directo y empeñado del error contra la verdad, de la iniquidad contra la justicia, del desorden moral contra el orden político. ¿Necesitamos demostrar esto? No ciertamente. Admitido el supuesto de que la religión verdadera excluye esencialmente las religiones falsas, de que toda religión tiene sus dogmas, sus reglas de conducta y sus relaciones íntimas con el orden público, es más claro que la luz del día que no puede admitirse la tolerancia civil sin facilitar y autorizar al mismo tiempo todos los debates y como estos debates conspiran todos contra la Religión

verdadera, única que contiene la pureza de la doctrina, el código de la moral y los verdaderos principios á que está sujeta la unión y concordia de la sociedad política con la sociedad religiosa, podría considerarse tal medida como atentatoria contra la verdad, perseguidora de la justicia y opuesta diametralmente á los principios de la conveniencia pública. Cualquiera de estos caracteres haría la tolerancia perniciosa en todo sentido, y lo que es pernicioso en todo sentido, es un objeto de prohibición para cualquiera Gobierno.

¿Pero que debe temer la verdad? ¿por qué se opone á la discusión? ¿por qué se indigna por los ataques? "clama con arrogancia la turba reformista, y con este solo clamor ya se envanece con la victoria. La verdad nada teme contra sí, pero lo teme todo sin duda por su misión; que es producir sin cesar, si tiene un destino, que es ilustrar á los hombres, si la sana filosofía condena cuanto se oponga, no solo á la esencia, sino también á la misión y al destino de la verdad, si nada es tan opuesto á esta misión y á este destino, como una guerra doctrinal, que sobre inútil, porque el error nada puede producir es positivamente perniciosa, por que suspende la acción productiva de la verdad y sorprende la ignorancia de las masas, inficionándolas inevitablemente con el error, evidéntísimo es, que la tolerancia civil en un pueblo todo y solo católico, debe ser proscrita como positivamente contraria á los grandes objetos de la verdad.

¿Y cuánto no debe temer esta respeto de las masas? ¿Que otra cosa nos dice la historia, sino que los pueblos son ordinariamente presa del engaño, y que, para conservarlos en el buen sentido y en la profecía de las buenas doctrinas, el sistema de las precauciones es preferible al de los debates, y el freno de la autoridad á los precedimientos del raciocinio?"

Graves como son, Señor, las consideraciones que dejamos espuestas, no debemos reducirnos á solo ellas, pues cumple á nuestro deber manifestar además el carácter de injusticia crónica que envuelve la tolerancia civil relativamente á los derechos de la Religión y del pueblo.

Porque, en primer lugar: *ataca los derechos de la Religión católica.* Cuando esta domina exclusivamente en el Estado, todos los individuos que le componen están sujetos á dos potestades que, si bien son diferentes entre sí, no por esto dejan de estar unidas y concertadas reciprocamente por derecho. Este concierto de la autoridad espiritual y la autoridad temporal no es el resultado de un pacto libre que verifican ambas, sino la subordinación indispensable de la constitución de la sociedad á las leyes eternas é imprescriptibles de la naturaleza. No puede por lo mismo violarse este acuerdo sin infringir aquellas leyes, ni cometerse esta infracción sin herir esencialmente la justicia

natural: y como la tolerancia civil en un pueblo unisono en materia de Religion importa nada menos que una perturbacion de este concierto político y religioso, que debe reinar entre ambas potestades, hemos sostenido que la tolerancia es esencialmente injusta. Este raciocinio es muy sencillo, es concluyente, y no exige nuevas demostraciones para los que se hallan de acuerdo en los principios."

Pero hay mas todavia: la tolerancia limita las facultades eclesias-ticas, coarta la libertad de su ejercicio y menoscaba el número de sus subordinados. ¿Por qué lo primero? por que la Iglesia no puede ya obrar ni sobre las doctrinas, ni sobre las máximas con toda la plenitud de su autoridad en un país donde es permitida la libre discusion en materia religiosa. ¿Por qué lo segundo? porque el pleno ejercicio del poder dogmático, moral y canónico de la Iglesia católica no es compatible en las franquicias de que gozan, en fuerza de la tolerancia, las sectas disidentes. ¿Por qué lo tercero? por un hecho de forzosa consecuencia, siendo claro que es lo mismo ejercer la jurisdiccion en el todo, que solo en alguna de sus partes. Creemos, por tanto, dejar bien sentado el antecedente que se requiere, para concluir de lo dicho, que la tolerancia civil en el caso nuestro sería notoriamente injusta respecto de la religion misma, porque atacaría los derechos de la Iglesia, y porque estos derechos tienen á su favor otros tantos deberes en el cuerpo de la sociedad, y un título incontestable á las garantías de las leyes y al respeto de los gobiernos."

"Pero no se detiene aquí la injusticia de la tolerancia: porque ella *ataca igualmente los derechos mas sagrados de los pueblos.* Estos colocan, y con justo motivo, á la religion que profesan entre sus primeros y mas caros intereses, y exigen con un derecho superior á todos, de parte de los gobiernos, una plena garantía para sus creencias y su culto. Esta garantía encierra dos deberes a que está sujeto el Soberano temporal: primero, el de no herir á los súbditos bajo ningun aspecto en sus creencias y en sus prácticas religiosas; segundo, el de no perjudicar á la institucion misma de cualquiera manera que se suponga. Limitarse al cumplimiento del primer deber es lo mismo que ceñirse á no perseguir, faltar al segundo es decidirse á no proteger, es abandonar la existencia, la magestad y la pureza del culto á los recursos individuales, y por consiguiente, hacer nula la institucion política, para los individuos en materia de Religion."

"Por no haber querido reconocer y distinguir los dos derechos y deberes que en sí contiene la garantía de la Religion, y por haber confundido en este punto las garantías individuales con las sociales, muchos escritores han creido que un Gobierno hace cuanto puede y cuanto debe con solo no perturbar á los individuos en la profesion de su creencia y en el ejercicio de su culto. ¿Pero qué es el recurso de

los individuos ó de las familias, para detener los estragos de esa invasion que vendría sobre la sociedad entera en consecuencia de la tolerancia de cultos?"

"Síguese, por tanto, de lo espuesto, que la tolerancia civil es atentatoria contra los derechos del pueblo. Si este no fuera homogéneo, en religion, nuestro concepto sería gratuito; pero siendo homogéneo su derecho es incuestionable. Nada importa que entre sus miembros pueda señalarse al deista, al protestante, al gentil, &c. &c. el gran cuerpo de la Nacion es católico: católica es en su integridad moral, católico es todo el estado; y mientras esta universalidad moral subsista, el derecho es inalterable."

"¿Y qué ventajas encontrarían los Gobiernos en la tolerancia? ¿qué males evitarían con ella? ¿qué bienes inauditos y grandes harían aparecer sobre la sociedad en consecuencia de tal medida? Seamos ingenuos: la tolerancia civil en un pueblo unisono en religion haría tres cosas; privar á la sociedad de los bienes con que la ha enriquecido el cristianismo, precipitar de nuevo sobre ella los males inmensos que ha hecho este desaparecer desde su origen, y convertir contra el Gobierno mismo las tristes y funestas consecuencias del desenfreno de la discusion, del desconcierto de las voluntades, y por último, de las mismas anomalías consiguientes á la heterogeneidad de los cultos."

Pero hay una consideracion todavia mas grave que cuantas hemos indicado hasta aquí, la cual, Señor no puede menos que afectar profundamente á V. M. como un Príncipe católico, animado, como lo debemos creer, de un justo celo por el bien de la Nacion que á su cargo ha puesto la Providencia divina en el órden político y civil, y es, que la introduccion ó establecimiento de la tolerancia en Mexico, no solo implica con su naturaleza misma, no habiendo que tolerar, no solo se opone á nuestra constitucion social, y sería un ataque á los derechos de la Religion y de los pueblos, sino lo que es mas, pondría en peligro la salvacion de las almas.

El primer principio social que profesa la Iglesia y cuantos en su seno vivimos, es que fuera de ella no hay salvacion: el segundo es, que los intereses temporales están subordinados á los intereses eternos, los del cuerpo á los del espíritu, los humanos á los divinos; que nunca pueden estar opuestos estos dos intereses, y que todos los medios empleados, así para los unos como para los otros, léjos de pugnar alguna vez, deben conspirar constantemente al mismo fin: el tercero, por último, es, que la salvacion debe ocupar el primer lugar entre los mas caros intereses del hombre, y que por tanto, á ella debe sacrificarse inflexiblemente cuanto pueda menoscabar ó destruir la esperanza de obtenerla.

"Es, pues, indispensable convenir en que el Gobierno de un Estado católico no puede introducir en el la tolerancia civil, sin persua-

dirse de la falsedad de estos principios, ó por lo ménos, de alguno; por que aventurándose la suerte de los pueblos en materia de salvacion, solo podría pasar por estos riesgos en política, creyendo que hay salvacion fuera de la Iglesia, ó que es incompatible con los intereses verdaderos de la sociedad, ó que los bienes que la tolerancia pudiera traer al Estado son preferibles á la felicidad eterna, que la Iglesia no promete sino á los que viven en su seno. Pero un Gobierno católico que así pensase, profesaría unos principios diametralmente opuestos á la verdad y á la justicia; un Gobierno que así obrase, sin pensar de la misma manera, contraería para con la sociedad misma una responsabilidad inmensa: un Gobierno que no estuviese conforme con los principios de la Iglesia, pero si persuadido de que estos eran los del pueblo, atacaría con tal medida los derechos mas imprescriptibles que el hombre tiene en la sociedad: pues así como la ortodoxia de un Gobierno no autoriza las persecuciones contra las falsas sectas que haya en el Estado, así tampoco sus convicciones contrarias á los principios de la Iglesia autorizarían en ningun caso el establecimiento de la tolerancia en un pueblo unánimemente católico."

"Por otra parte, nunca es lícito hacer un mal para que venga un bien: he aquí la máxima de la Iglesia. Debiendo, pues, ser aquella la máxima de un Gobierno católico, claro es que, aun cuando la introduccion de la tolerancia pudiese traer accidentalmente algun bien al Estado, nada importaría por cierto esta consideracion para permitirla. Luego con mayoría de razon debe oponerse á ella, cuando, léjos de resultar algun bien, unicamente sobrevendrían errores, crímenes y trastornos públicos, como ya lo hemos demostrado."

"La Iglesia no condena, por cierto, la permission de lo que no puede evitarse, y esto es, propiamente hablando, lo único que excusa la tolerancia en ciertos y determinados casos, en que no se encuentra México; pero reprueba en todo sentido la ejecucion de un mal, y mas cuando no lo exigen las circunstancias ni la necesidad. Sería, pues, una subversion de la máxima referida el permitir el ejercicio de cultos estraños en un país homogéneamente católico; porque esto equivaldría á hacer el mal, no ya para conseguir un bien, que aun esto es reprobado, sino lo que es peor, sin producir ningun bien, sin evitar ningun mal existente, y sin obedecer á necesidad ó escigencia de ningun género. Forzóso es por tanto deducir de lo espuesto, que la tolerancia en un pueblo exclusivamente católico debe ser impedida por el Gobierno, como opuesta á los principios y á las máximas de la Iglesia, cuya creencia y profesion es un deber que liga estrechamente al Gobierno y al pueblo de los Estados católicos." (1)

(1) *Todo lo que se ha puesto entre comillas sin una cita especial, está tomado de un opúsculo publicado en Morelia por el actual Arzobispo de Michoacan, intitulado: De la Tolerancia, ó sea: del culto público en sus relaciones con el Gobierno. Morelia 1847.*

¿Será estraño, Señor en vista de esto, que el pueblo mejicano haya sido tan constante y manifiestamente opuesto á la tolerancia civil en materia de cultos? Este pueblo, cuya estraña posibilidad y aun indiferencia política, durante medio siglo de revoluciones, ha dado tanto que pensar al observador, y tanto que decir á la prensa, no ha podido presenciar sin conmoverse profundamente ninguna de tantas crisis como ha sufrido la Iglesia entre nosotros. Desde 1826, en que vió aparecer las ideas mas anti-católicas en el cuerpo de las instrucciones que se daban á nuestro Enviado, para la celebracion del concordato y se discutían en el Senado, hasta 1847, en que se inició la cuestion de tolerancia y decretó la ocupacion de la propiedad eclesiástica por valor de quince millones; y desde fines de 1855, en que triunfante la revolucion de Ayutla, se volvió á la carga contra la Iglesia, bajo la Presidencia de Don Juan Alvarez, hasta 1857, en que la odiosa é impía constitucion de aquel año cayó juntamente con el orden que ella establecía, bajo el golpe de Estado que sobre ella descargó Don Ignacio Comonfort, que la había sancionado, jurado y mandado jurar bajo muy graves penas, el pueblo se había manifestado tan enérgicamente, que de ordinario hacia caer, al impulso de su voluntad armada, las leyes antieclesiásticas y aun los gobiernos que las habían dado.

Ya hemos hecho presente á V. M. en nuestra Esposicion del 29 de Diciembre lo que sucedió con el artículo 15 del "Proyecto de constitucion," que establecía la tolerancia: desechado por una mayoría de liberales y combatido por un Gobierno liberal, manifiesta que la opinion contra la tolerancia es nacional, pues ni aun el partido liberal está todo por esta. Pero hay dos hechos que no debemos pasar desapercibidos, por muy recientes que sean, y son: la conducta que observaron muchos empleados públicos en la funesta cuestion del juramento constitucional, y el golpe de Estado que echó por tierra la constitucion: porque cada uno de ellos prueba concluyentemente nuestro aserto.

Sábase muy bien que, cuando el Presidente mandó jurar la constitucion de 1857 á todos los empleados del estado civil, bajo la pena de perder su destino cualquiera de ellos que no lo hiciese, todos los que se hallaban en este caso pertenecían por sus opiniones al partido liberal, y tenían el mas vivo interés en la conservacion de aquel orden de cosas. "Pues bien: es publico y notorio que una parte muy considerable de éstos empleados, no solo en la Capital, sino tambien en los Estados y en los diversos ramos de la administracion pública, prefirieron perder sus empleos y quedarse en la miseria, ántes que jurar la constitucion. He aquí el primer hecho, notable bajo todos aspectos, y de un poder demostrativo verdaderamente irresistible; pues manifiesta que en materia de Religion, no hay en Mexico partidos, sino solo simples,

individualidades, y que la universalidad moral de este país repele esa pretendida libertad religiosa."

"Pero hay más: el mismo Sr. Comonfort, que había expedido todos los decretos atentatorios, desterrado Obispos, sancionado y jurado la Constitución de 1857, y destituido á los empleados que no habían querido prestar el juramento exigido, no pudiendo resistir al peso de la opinion pública y de la voluntad nacional, dio un golpe de Estado, que hechó por tierra á la Carta, al Congreso y á su misma Presidencia constitucional."

"Mas aquí es necesario detenernos un poco, á fin de robustecer nuestro concepto con dos nuevas pruebas de muy elevada gerarquía para que las pasáramos en silencio. ¿Que pruebas son estas? primera, la solemne apreciación que hizo el mismo Sr. Comonfort, en su "Manifiesto á la Nación," acerca de la verdadera opinion pública y voluntad popular; segunda, el motivo notorio de haberse estacionado en su movimiento y esterilizado en su accion, entrando en lucha sangrienta con el Sr. Zuloaga, y abandonando al fin esta Capital."

"Después de una obstinada lucha," dice el Sr. Comonfort en su Manifiesto, aludiendo á la oposicion que hacia el pueblo á la Constitución y leyes concordantes en el orden religioso y canónico, "de armar ejércitos, de gastar sumas cuantiosas, y de combatir en todas direcciones, el Gobierno casi no pudo dudar ya del carácter de aquella oposicion, cuyo vigor no habia podido vencerse, ni con la fortuna, ni con la fuerza de las armas."

"Llegó por fin el momento en que la Constitución solo era sostenida por la coaccion de las autoridades; y persuadido yo de que no podría ir adelante en el propósito de hacerla efectiva, sin sacrificar visiblemente la voluntad de la República, me resolví á ponerla en otras manos que la salvaran de una situación tan crítica; pero me detuvieron graves consideraciones que se presentaron de golpe á mi espíritu. . . .

"Tal vez haya sido intempestivo este paso: el grito de las tropas que han indicado este movimiento, no es sin embargo el eco de una faccion, ni proclama el triunfo exclusivo de ningún partido: la Nación repudiaba la nueva Carta, y las tropas no habían hecho otra cosa mas que ceder á la voluntad nacional."

"Estos conceptos vertidos por un personaje como el Sr. Comonfort, es decir: por el Jefe de la revolucion de Ayutla, que nos ha traído tantos males, por el autor de las leyes de desamortizacion, registro civil, obveniciones parroquiales, por el que mandó secuestrar la propiedad eclesiástica del obispado de Puebla, y desterró después á su Obispo, por el que decretó ó autorizó los destierros de otros Prelados, y muchos eclesiásticos respetables, la prision del Arzobispo de Méjico y varios Canónigos, y había mandado jurar la Constitución misma de 1857

bajo pena de destitucion, por el hombre mas tenaz y perseverante en cambiar á la reaccion, como él mismo lo confiesa en su Manifiesto, estos conceptos repetimos, valen mas que toda clase de demostraciones."

"Mas, para que nada faltase al poder de la verdad que sostenemos, este mismo Sr. Comonfort, queriendo la subsistencia de una parte de las leyes antieclesiásticas, buscando una fusion que no era ya posible, y huyendo de ponerse francamente al frente de la Nación, que detestaba semejantes leyes, cedió repentinamente solo; pues los puros le aborrecieron como traidor, los conservadores, incapaces de renunciar á sus principios religiosos, se mantuvieron en su puesto, y los pocos moderados, que se habían prestado á servirle, viendo que ya todo era inútil, tuvieron al fin que retirarse."

Reducido á este extremo el Sr. Comonfort, apeló á un partido desesperado, aprestó algunos cuerpos de tropa con que contaba, y trabó una lucha de armas con las fuerzas del Sr. Zuloaga dentro de esta misma Capital: lucha inopente, pues sostenida solo por la fuerza física, no podía contravalancear el poder de la opinion pública y voluntad nacional. Duró, pues, tan solo algunos dias, y concluyó al fin con la retirada del Sr. Comonfort, la entrada triunfante de Zuloaga, Osollo, Miramon y demas jefes reaccionarios á la Capital, y establecimiento del nuevo Gobierno.

No seguiremos adelante, Señor: prescindiremos aun de muchas reflexiones, á cual mas obvia para cuantos conocen medianamente nuestra sociedad, y á cual mas demostrativa para refutar concluyentemente los conceptos en que nos ocupamos. No hablaremos de la espontaneidad y presteza con que las clases todas del pueblo han manifestado constantemente sus sentimientos católicos, su amor á la Iglesia, y la profunda pena que les causan las persecuciones suscitadas contra ella, de su religiosa solicitud por atender al culto, principalmente cuando la demagogia entronizada se esforzaba mas en abolirle, del desprecio y horror con que abandonaba los templos cuando veía celebrando misa á algun sacerdote intruso, del regocijo con que recibe y el acatamiento con que vé á los Prelados de la Iglesia, &c., &c., por que sería no acabar nunca.

No, Señor: el pueblo mejicano jamás ha dejado de hacer sentir el mortal aborrecimiento que tiene á todas aquellas medidas que se dictan contra la Religion y la Iglesia, y nada es tan cierto y demostrado como su oposicion á la tolerancia civil en materia de religion: motivo por que no hemos vacilado en asegurar que ella no podría llevarse á efecto sin poner la ley que la decreta en manifiesto antagonismo con la voluntad mas explícita del pueblo mejicano. Resulta de aquí, como una consecuencia evidéntisima, que, sea cual fuere la base de los principios adoptados por V. M. acerca de los títulos en que se funda el de-

roche de los gobiernos para el ejercicio de su autoridad, no puede ménos que derogar la citada ley conforme á estos principios. Lo mas ámplio en la materia es la teoría, falsa para nosotros, de los pactos libres y la soberanía del pueblo, y ya se ve que, si tal principio es aceptado, ningun derecho hay para dar una ley manifiestamente opuesta á la opinion pública y voluntad nacional. Mas nos hemos estendido ya demasiado, á pesar nuestro, pero estimulados por la necesidad consiguiente á la importancia del asunto en esta primera parte: y debémos darle punto aquí para demostrar que las razones aducidas contra la tolerancia subsisten con toda su fuerza, sin embargo de adoptarse y colocarse bajo la proteccion del Imperio, como Religion del Estado á la católica, apostólica, romana.

II.- Despues de las reflexiones que nos hemos permitido hacer hasta aquí, a fin de manifestar los sólidos fundamentos que tenemos para creer que, contra el establecimiento de la tolerancia en este país, milita toda clase de razones, ¿que podría importar Señor, para ninguna de las clases de esta sociedad la declaracion de ser la Religion católica, apostólica, romana, la del Estado, y quedar en consecuencia bajo la proteccion del Imperio? Nada ciertamente que sea parte ni á debilitar la fuerza de nuestros argumentos, ni á dar á la Nacion un sólido motivo para tranquilizarse. Esta proteccion, que en un supuesto diferente del nuestro, sería sin duda de gran tamaño y de mucho consuelo, deja ciertamente de serlo, atendido el carácter esclusivamente católico del pueblo mejicano, y aun corre peligro de figurar en un sentido enteramente contrario. ¿Por qué? por que, prometida en los momentos en que se despoja por una ley á nuestra patria del derecho de conservar su unidad católica, queda por este solo hecho nulificada, y porque, coincidiendo tal promesa con la solemne ratificacion de las leyes de reforma, tomándolas por base de la legitimidad en la revision de los contratos, y obrando conforme á ellas en otros puntos, viene á transformarse desde luego en una cosa peor todavía, como hemos ofrecido demostrarlo en esta segunda parte.

Para persuadirse de la solidez con que afirmamos que la proteccion que se ofrece á la Religion católica, queda totalmente nulificada con el solo hecho de coincidir con la constitucion de la tolerancia, basta reflexionar un poco sobre el carácter siempre relativo de esta en el vário sistema de sus apreciaciones. Los bienes ó los males que ella trae á la Religion verdadera, no podian calcularse sin error con independencia del carácter y de las circunstancias del pueblo en que ella se decreta. La adopcion del catolicismo como Religion del Estado, y la promesa de proteccion consiguiente, son cosas de la mas grande importancia cuando se trata de un pueblo en que hay muchas religiones, y entre ellas esta la verdadera; mas cuando se trata de un pueblo

todo y solo católico, semejantes declaraciones podian parecer mas bien como ingeniosos medios empleados para distraer á este pueblo de lo que vá á sufrir, ó como un lenitivo que se le aplica para mitigarle un tanto la pena consiguiente al mal de la tolerancia.

En efecto: cuando en el Estado hay muchas religiones, y entre ellas figura la católica, apostólica, romana, el declarar á esta Religion del Estado y colocarla bajo la proteccion de las leyes, importa sin duda un bien positivo y de la mayor trascendencia para ella: por que tal declaracion equivaldria en este caso nada ménos que á franquear nuevos y mas espaciosos caminos á la verdad, y á destruir los obstáculos que se opusiesen á la benéfica difusion de sus doctrinas. La tolerancia civil de cultos, en tal supuesto, sería una invitacion hecha por el Estado á todos ellos, para facilitar al pueblo, en la inevitable pugna de tantas doctrinas, los provechos incalculables de aquel triunfo que necesariamente debe alcanzar la verdad católica, con la certidumbre plena de sus motivos de credibilidad, la sublimidad augusta de sus misterios, la unidad maravillosa de su economia, la universalidad de su inteligencia, la santidad purísima de su moral y la eternidad de sus promesas. Pero, Señor, no debemos pasar de aquí: por que ni lógica, ni menos legalmente puede nunca darse á esta induccion una generalidad que resiste su carácter excepcional y privativo: pues, como todo el mundo sabe, no todo aquello que aparece verdadero, justo ó conveniente, considerado bajo ciertos y determinados respectos, conserva estos mismos atributos en todo linage de aplicaciones; y aun casos hay en que, fallando la hipótesis dada, no podría menos que calificarse de falso, de injusto, de absurdo y temerario. Porque, cuando la nacion de que se trata, no tiene mas que una religion, y esta es la católica, apostólica, romana, ¿podrá decirse que esta nada pierde con el establecimiento de la tolerancia, tan solo porque, al decretarla, se declara Religion del Estado y se coloca bajo la proteccion del Imperio? ¡Ah! este sería un error tanto mas incalificable, y tanto menos digno de esusua, cuanto mas claramente se presenta la verdad del aserto contrario aun á la razon comun. "Introducir la tolerancia en un país cuya unica religion es la católica, apostólica, romana, es arrasar de un golpe todas esas barreras tutelares que un Gobierno sábio y prudente levanta entre el pueblo y los errores para impedir los efectos de una seduccion inevitable en las masas, es menoscabar el poder de la verdad reconocida sobre todos los pueblos que la profesan, es laxar los resortes enérgicos, que la Iglesia pone en accion para conservar la unidad en la doctrina, la pureza en la moral, la integridad en todos los principios religiosos y políticos: establecer la tolerancia civil en un pueblo esclusivamente católico es infestar el campo de la Iglesia de errores inexcusables, de prácticas monstruosas, de cultos reprobados: instituir la

tolerancia en su país que no profesa otra religión que la católica, es provocar una guerra heterogénea, por la diversidad de ataques que trae consigo la diversidad de errores; complicada por el embarazo de una situación tanto más difícil cuanto más opuestos son entre sí y más uniformes contra la verdad los enemigos que la combaten, y gratuita finalmente, por que no habiendo en el Estado más religión que la católica, tampoco puede alegarse razón ó motivo alguno de necesidad ó utilidad que autorice, ó excuse por lo ménos, este desorden inevitable en la medida de que se trata."

Este es precisamente nuestro caso, Señor: trátase de un país exclusivamente católico, de un país en que la unidad religiosa es un derecho del pueblo, garantizado por los principios inmutables del Derecho público, de un país en que el amor y los intereses de la Religión están en igual predicamento que el amor y los intereses de la patria, y en consecuencia la adopción del catolicismo como Religión del Estado, y la protección en que se coloca bajo el Imperio, por brillantes y seductores apariencias que en sí tengan, son incapaces de encubrir todo el carácter de injusticia, y aun de manifiesta oposición á las reglas de equidad natural, que en sí tendría la tolerancia civil de otras religiones entre nosotros.

Nada nos parece por lo mismo más opuesto que una institución de esta clase á ese glorioso lema que ha hecho inscribir V. M. al frente del Trono, como la más preciosa garantía que pudiéramos apetecer los hijos de Méjico.

Más no está reducido á solo esto lo que nos hace reputar por nada la protección referida: porque hay una circunstancia de inconcebible gravedad, la cual dá más peso á las tristes reflexiones que venimos haciendo, y es, que se coloca á la Religión católica bajo la protección del Imperio al mismo tiempo que se acaban de sancionar, con la ratificación más solemne y en la parte más odiosa, las sacrílegas y atentatorias leyes que se han llamado de *reforma*, y se han puesto nuevas trabas á la libertad eclesiástica. Sin embargo de ser tan terrible el golpe dado á la Religión, por solo el hecho de inscribir la tolerancia en el catálogo de los derechos, esto parece nada respecto de las proporciones alarmantes que toma por las circunstancias dichas. Si estableciéndose la tolerancia, se hubiera dejado intacta la legislación civil y penal que protegía los derechos y hacía respetar las inmunidades personal real y local de la Iglesia, lamentaríamos y muy mucho, esta ruptura de su unidad católica, pero no trabajaríamos en vano para encontrarle algún significado, aunque débil, á la protección ofrecida. Mas cuando tal protección está figurando precisamente al lado de la sanción de las leyes de D. Benito Juárez; cuando á la expectativa de todos aquellos mejicanos que apoyaron la intervención y proclamaron el

Imperio, no con otro motivo ni para otro fin que librarse de semejantes leyes, ha sucedido el desengaño consiguiente á su ratificación, las reflexiones que de aquí nacen abruman la inteligencia, los sentimientos que esta causa comprimen el corazón, y la palabra misma, impotente para expresarlo, y más todavía para encarecerlo, parece espirar en los labios.

No sabemos en verdad, Señor, qué cosas meditará V. M. allá dentro de sí mismo, para dar algún significado práctico á la protección de que hablamos; no sabemos lo que una reflexión afanosa y solícita pudiera descubrir en este sentido, rastreando más y más en la región de la posibilidad; pero si las cuestiones prácticas han de resolverse con datos prácticos, si todo el idealismo de las teorías viene á estrellarse contra la resistencia indómita de los hechos, si la ley con su significación, el pueblo con sus ideas y su voluntad, la Iglesia con sus derechos y su código, las circunstancias con su triste pero incuestionable realidad, las tradiciones con su influencia, y el lenguaje con su valor intrínseco, son los medios con que contamos para formar el debido concepto de las cosas, V. M. que ha empeñado su palabra en un documento público, para infundirnos la mayor confianza, en los momentos en que daba la más preciosa de todas las garantías á la verdad, V. M. que la ama, la busca, y en lugar de temerla, quiere que se le diga, nos permitirá el manifestarle con todo el respeto que se debe á su dignidad imperial, pero con la santa libertad de nuestro ministerio, que, á juzgar por lo que se vé y existe, y ateniéndonos á las reglas del mejor criterio, esta ratificación de las leyes revolucionarias que abortó la República en sus últimas agonías, imprime, aunque á pesar de V. M., sobre esta protección que hoy ofrece al catolicismo, un carácter verdaderamente antifrástico y amargamente irónico.

Son tan profundas en esta parte, Señor, nuestras convicciones, como no podían serlo más. V. M. mismo, con el poder de su talento, la fuerza expansiva de su corazón y sus nobles impulsos hácia el bien, quedará sin duda colocado en la más absoluta impotencia de privar de tales caracteres á la protección ofrecida, mientras no desaparezcan de nuestra legislación nacional todas esas leyes que se han promulgado contra los derechos de la Iglesia. Sí, Señor, en la más absoluta impotencia: pues mientras ellas subsistan, pondrán á V. M. un obstáculo insuperable para poseer en realidad el más bello de todos los títulos á que puede aspirar un Soberano, el de protector celoso de la Religión verdadera. Porque, ¿cómo podría nunca esta considerarse protegida cuando se mira despojada de sus más sagrados derechos? ¿Será compatible, por ventura, semejante protección con la permanencia legitimada de ese monstruoso conjunto llamado el *código de la reforma*, verdadera caja de Pándora, que tra-